

**SANCIONA SUSTITUCIÓN Y ESTABLECE
REEMPLAZOS PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ
DE VIVIENDA "VILLA HERMOSA DE MALALHUE"
COMUNA DE LANCO REGIÓN DE LOS RÍOS.-**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N ° 2128 /

VALDIVIA, 08 OCT 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Supremo N° 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;
2. El Decreto Ley N° 1305 de fecha 26 de Diciembre de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanización y sus corporaciones dependientes publicado en el Diario Oficial el 19 de febrero de 1976;
3. El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
4. El Decreto Supremo N° 102 de fecha 24 de abril 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de Mayo 2008.

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 50 y 51 del decreto citado en el visto primero precedente.-
- b. La Resolución Exenta N°1105 del 18 de Febrero de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el diario Oficial el 22 de febrero de 2008, que aprueba la selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al concurso del mes de enero de 2008.
- c. Carta dirigida al Comité de vivienda Villa Hermosa de Malalhue, Comuna de Lanco y fotocopia de C.I. por parte de doña Cristina Andrea Flores Perez, RUT. 13. 399.657 -5 en que presenta renuncia voluntaria, por razones laborales a su cupo de subsidio, del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Comité referido.
- d. Ordinario N° 16, del 04 de febrero del 2009, de la Entidad de Gestion Inmobiliaria y Social, Inmobiliaria Santa Maria Ltda. en que solicita sustitución por renuncia voluntaria de doña Cristina Andrea Flores Pérez y adjunta documentacion referida a reemplazo de familia, fotocopia comprobante incorporación de la familia a Proyecto Fondo Solidario,

fotocopia formulario de reemplazo de la familia, fotocopia C.I., fotocopia libreta de ahorro de la Sra. Sra. Magdalena Aros San Juan.

- e. Fotocopia Acta N° 166. del 22.10.2008, en que asamblea del comité aprueba renuncia voluntaria de la Sra. Cristina Andrea Flores Pérez, y aceptación de reemplazo de la Sra. Magdalena Aros San Juan.
- f. Visto bueno de la supervisora Área social, Ricardina Rozas Lizama, del 23 de febrero del 2009.

RESOLUCIÓN:

1. **ACEPTASE el reemplazo** como socio del **Comité de Vivienda "Villa Hermosa de Malalhue" Comuna de Lanco**, Código 8864 de la comuna de Lanco de doña:

Cristina Andrea Flores Perez

RUT 13.399.657-5

2. **DESÍGNASE como socios reemplazante por este reemplazo a:**

Magdalena Aros San Juan

RUT 4.889.531-k

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN SAEZ CABELLO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS

GSC/TPC/CPF/OTM/MCG/RRL

Transcribir a:

- Ministro de Fe;
- Depto Técnico;
- Depto Jurídico;
- Depto. Operaciones Habitacionales;
- Unidad Rukan;
- Unidad de Pago de Subsidios-FSV;
- Area Técnico - Habitacional;
- Unidad Asistencia Técnica;
- Unidad Gestion y Postulaciones;
- Oficina de Partes.



Ley de transparencia Art. 7, Letra g)